

23/6/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública en funciones. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 89.933**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
ANUNCIO**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona en funciones, de conformidad con lo establecido en la clausula decimotercera- de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, mediante sistema de concurso de méritos al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos, fueron nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona 2 empleados públicos mediante Decretos de Alcaldía identificados por los siguientes números y fechas de emisión:

Nº y fecha de Decreto	Nombre y apellidos	Plaza
4212/2023 DECRETO 6/06/2023	VÁZQUEZ SANTIAGO SUSANA	TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA DEL AREA
440/2023 DECRETO 14 DE JUNIO	GALLERO MILLÁN FRANCISCO	OFICIAL 1ª OBRAS

Lo que se hace público, a fecha de la firma electrónica.

15/06/23. Fdo. Luis Mario, Aparcero Fernández de Retana. EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

**Nº 86.573**

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A RRHH PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00217-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía en funciones con referencia administrativa VJREC-00103-2023 de fecha 05.06.2023, SE HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A RRHH (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

a. Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRANCO ACEVEDO MARIA	XXX7447XX

b. Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	XX8XX760X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
DONCEL MORIANO CORDERO FRANCISCO JAVIER	4X0X9X0XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
FLOR GUERRERO VANESA	X5X7X0X1X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
GONZALEZ MORILLO ENCARNACIÓN	X4XXX057X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
LOPEZ CAÑETE DANIEL	30XX4XX3X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
MAGALLANES MELERO MARIA DEL CARMEN	X5X5X1X9X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MELERO GALLARDO CELIA	XX0XX765X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
NAVARRO FLOR ALBERTO	4XXXX663X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
RICO MARTIN JOSE	X7970XXXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo actualizado de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	7XXXX275X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia titulacion exigida ni del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ROMAN BENITEZ SANDRA	XX96X8X4X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	X5X5X4X9X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del reverso del título, ni del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	XX96XX26X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia de la titulación exigida ni del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad..
TOCINO INFANTE DIEGO ULISES	44X5XXX3X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ZAJARA DAZA NAZARET	XX96XX84X	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta anexos I y II con firma no coincidente, No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como vocales en número de diez, a razón de 1 Presidente/a titular, 1 Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares y 4 Vocales suplentes y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

- a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo.
- b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a catorce de junio de dos mil veintitrés.

14/06/23. EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo.- Francisco Manuel Flor

Lara

**Nº 86.591**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
ANUNCIO BOP DE CÁDIZ**

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para optar mediante concurso-oposición por turno libre a 1 plaza de Asesor Letrado, mediante el Decreto de Alcaldía número 2628 de fecha 31/05/2023 se ha efectuado el nombramiento de:

D <sup>a</sup> . ANA MARÍA MUÑOZ VALLEJO	DNI ***540***
Características de la plaza:	
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
CATEGORÍA	ASESOR LETRADO
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

16/06/23. Fdo.: Ana Núñez De Cossio Secretaria General

Nº 86.609

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y DE LA CIUDADANÍA DE FECHA 24 DE MAYO 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN O HAYAN DESARROLLADO UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO, EN EL AÑO 2023.

BDNS (Identif.): 703858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703858>).

Primero. Beneficiarios.

Entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando en el año 2023.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades musicales organizadas por entidades, agrupaciones o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en la ciudad, por inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando, realizado inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía de fecha 24/05/2023 y en Decreto de rectificación de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, en funciones, de fecha 02/06/2023, por el que se modifica, la fecha máxima del plazo de justificación del empleo de las cantidades percibidas, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando ([www.sanfernando.es/ayto/](http://www.sanfernando.es/ayto/)) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la Cultura en San Fernando durante el ejercicio 2023, e imputada al ejercicio económico de 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, es de noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/50/334/489.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso (Memoria o Proyecto subvencionable) y dentro de los plazos establecidos para ello. Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando y se presentarán durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el registro de documentación ante el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, se atenderá a:

Presentación por persona física: a) De modo presencial, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (invierno) y de 9:00 a 13:00 horas (verano). b) A través de [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) - Sede Electrónica - Trámites electrónicos - Solicitud electrónica general -.

Presentación por persona jurídica: Únicamente con certificado digital (todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán realizarla con certificado digital). En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.

En San Fernando, a 16 de junio de 2023. El Delegado General en funciones del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, ANTONIO LUIS ROJAS JIMENEZ. INMACULADA JOSEFA ORTEGA BELIZÓN.

Nº 86.915

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y DE LA CIUDADANÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN SAN FERNANDO, DURANTE EL AÑO 2023.

BDNS (Identif.): 703892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703892>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 24/05/2023 por la que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, con rectificación de errores en Resolución de la Delegación General del Área Desarrollo Democrática y de la Ciudadanía, en funciones, de fecha 02/06/2023; Delegación específica de Cultura, destinada personas físicas, entidades y/o asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, entidades y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando durante el año 2023.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades culturales organizadas por personas físicas, entidades y/o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en la ciudad, realizado inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía de fecha 24/05/2023 y en Decreto de rectificación de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, en funciones, de fecha 02/06/2023, por el que se modifica, la fecha máxima del plazo de justificación del empleo de las cantidades percibidas, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando ([www.sanfernando.es/ayto/](http://www.sanfernando.es/ayto/)) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la Cultura en San Fernando durante el ejercicio 2023, e imputada al ejercicio económico de 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, es de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/50/334/480 ¿Plan fomento entidades culturales de la Isla.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso (Memoria o Proyecto subvencionable) y dentro de los plazos establecidos para ello. Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando y se presentarán durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el registro de documentación ante el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, se atenderá a:

Presentación por persona física: a) De modo presencial, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (invierno) y de 9:00 a 13:00 horas (verano). b) A través de [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) - Sede Electrónica - Trámites electrónicos - Solicitud electrónica general -.

Presentación por persona jurídica: Únicamente con certificado digital (todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán realizarla con certificado digital). En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.